

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA BANC SABADELL Y LA FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA CON MOTIVO DEL XII ENCONTRO DE ARTISTAS NOVOS

29 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Miquel Molins i Nubiola, en nombre y representación de FUNDACIÓN PRIVADA BANC SABADELL, (en adelante, “**Fundación BS**”), con domicilio social en Plaça Sant Roc, 20, de la población de Sabadell (08201), provista de NIF G-60707791, interviniendo en su calidad de Presidente según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario D. Javier Micó Giner, con fecha 20 de noviembre de 2001 y número de protocolo 5.464.

De otra parte, Dña. Ana Isabel Vázquez Reboredo, en nombre y representación de la FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA (en adelante, “**Fundación Cidade da Cultura**”), con domicilio social en Monte Gaiás s/n, de la población de Santiago de Compostela (15707), y provista de CIF G-15721640, interviniendo en su calidad de Directora Gerente según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Galicia Coruña don Héctor Ramiro Pardo García, con número de Protocolo 1689.

La Fundación BS y la Fundación Cidade da Cultura serán denominadas conjuntamente las “Partes” e individualmente cada una de ellas, cuando corresponda, la “Parte”.

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el “**Convenio**”)

MANIFIESTAN

- I) Que la Fundación BS se constituyó como fundación privada en el año 1994 con el propósito de estimular la excelencia y difundir el saber y la cultura. El objetivo de la Fundación BS es promover actividades de divulgación, formación e investigación en los ámbitos educativo, científico y cultural, así como fomentar y apoyar el talento joven.
- II) Que la Fundación Cidade da Cultura es una fundación adscrita a la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades y declarada de interés gallego que forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- III) Que el objeto de la Fundación Cidade da Cultura, según sus estatutos, se centra en la creación, explotación y promoción de áreas o centros de conservación, producción, exhibición y consumo cultural, comunicativo y tecnológico que constituya un espacio multifuncional, multidisciplinar y aglutinador propicio a interacción cultural. Conforme a lo previsto en el artículo 7.d) de los estatutos constituye una de sus actividades fundacionales; “D) *Cuantas dinamicen el sistema*

cultural gallego, promoviendo la difusión y conservación de nuestra cultura, y la formación de una comunidad artística vibrante, atendiendo tanto a autores de referencia como a nuevos talentos o a la cultura de base.”

- IV) Que las Partes manifiestan estar incluidas en el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de “Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo”.
- V) Que, en cumplimiento de su objeto, la Fundación Cidade de Cultura organiza por doceavo año consecutivo el espacio de convivencia dirigido a creadores emergentes “Encontro de Artistas Novos” (en adelante, “**EAN**”) que se realizará entre el 28 de agosto y el 1 de septiembre de 2022 y que tiene la consideración de actividad de interés general.
- VI) Que la Fundación BS, en su ánimo de fomentar y difundir actividades de carácter cultural y de apoyo al talento, está interesada en colaborar con la Fundación Cidade da Cultura en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio, a cuyo efecto las Partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración económica de la Fundación BS en el EAN que organiza la Fundación Cidade da Cultura del día 28 de agosto al 1 de septiembre de 2022, comprometiéndose la Fundación Cidade da Cultura a la difusión de la colaboración en los términos del presente Convenio.

El XII Encontro de Artistas Novos (EAN) acogerá a 40 artistas emergentes para que convivan en un entorno propicio al intercambio de experiencias y debate alrededor del arte actual. Se trata de un espacio de encuentro en el que creadores emergentes tendrán la oportunidad de dar a conocer sus trabajos y debatir alrededor del arte contemporáneo durante 5 días de convivencia e intercambio de conocimientos e ideas con otros agentes culturales como críticos, comisarios o art followers, bajo la dirección y coordinación de Rafael Doctor. Se trata de una oportunidad única donde los seleccionados mediante convocatoria abierta tendrán la posibilidad de realizar una presentación pública centrada en su trabajo y proyecto creativo personal.

Se adjunta información adicional y programa del EAN como Anexo I.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN BS - APORTACIÓN ECONÓMICA

La Fundación BS, de conformidad con su objeto fundacional, aportará a la Fundación Cidade da Cultura la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), por todos los conceptos, con el objetivo de contribuir al desarrollo del EAN.

Esta cantidad se hará efectiva mediante ingreso al número de cuenta que la Fundación Cidade da Cultura mantiene abierta como titular en la entidad Banco Sabadell a la finalización del EAN previa recepción del correspondiente documento de solicitud de pago remitido por la Fundación Cidade da Cultura a la Fundación BS tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA

En el marco del presente Convenio la Fundación Cidade da Cultura se compromete a:

- I) Considerar a la Fundación BS como entidad colaboradora del EAN haciendo constar la colaboración por cualquier medio de difusión mediante la inclusión del logo y/o signo distintivo de la Fundación BS.
- II) Incluir en el material de difusión del EAN el logo y/o mención de la Fundación BS, en especial en sus páginas digitales, redes sociales y notas de prensa.
- III) Informar a la Fundación BS, de cualquier cambio en la fecha de celebración prevista del EAN, así como de la fecha de cualquier acto, rueda de prensa o presentación relacionada con el mismo.
- IV) Remitir una memoria final de proyecto a la Fundación BS en el plazo de un mes desde la finalización del EAN, siguiendo el modelo adjunto como Anexo II, al cual se podrá añadir la información adicional que se estime conveniente por parte de la Fundación Cidade da Cultura.
- V) Organizar y desarrollar el EAN, y destinar al mismo, por su cuenta y cargo, todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de éste.
- VI) Asumir bajo su entera responsabilidad la gestión que realice de la ayuda recibida así como por los actos y servicios prestados por la Fundación Cidade da Cultura o por las empresas y profesionales por ella contratados para la organización, ejecución y desarrollo del EAN y para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de la Fundación BS.
- VII) Mantener indemne a la Fundación BS frente a cualquier tipo de daño, incluso reputacional, reclamación o contingencia, que con carácter general pudiera derivarse de la organización y desarrollo del EAN, así como en especial, pueda derivarse del incumplimiento por parte de la Fundación Cidade da Cultura o sus subcontratistas de cualquier normativa, guía o recomendación en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo las publicadas por las autoridades competentes en relación con el Covid-19.

El uso del nombre y logotipo de la Fundación BS en todos los actos de difusión del EAN requiere la previa autorización por escrito de la Fundación BS para cada uno de los actos destinados a tal fin. La utilización del nombre y/o logotipo de la Fundación BS no supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundación BS.

El uso no autorizado, o el uso para una finalidad distinta al acordado en el presente Convenio por parte de la Fundación Cidade da Cultura de cualquier signo distintivo protegido por derechos

de propiedad intelectual o industrial de la Fundación BS, facultará a la misma para instar la resolución del presente acuerdo, restituyendo la Fundación Cidade da Cultura a la Fundación BS el importe de las aportaciones efectuadas hasta la fecha y comprometiéndose a retirar de forma inmediata el logotipo y signo distintivo de la Fundación BS de cualquier medio y soporte en el que aparezca.

CUARTO.- ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL EAN

4.1 Cuando en la ejecución del EAN la Fundación Cidade da Cultura desarrollara material propio audiovisual, la Fundación Cidade da Cultura remitirá a la Fundación BS el material para destacar su participación como entidad colaboradora del EAN dentro su Web, en redes sociales y para su comunicación interna dentro del Grupo Banco Sabadell y, ocasionalmente, para utilizarse en la memoria de actividades del Banco de Sabadell, S.A. que se publica en su web o para utilizarse en la revista de Banco Sabadell.

En ningún caso, la Fundación Cidade da Cultura facilitará a la Fundación BS datos o imágenes del público asistente al EAN.

La Fundación Cidade da Cultura estará obligada previamente a haber obtenido de todos los organizadores, participantes y/o ponentes el consentimiento libre, informado, expreso e inequívoco para la captación y grabación de su imagen con tal finalidad, en cualquier clase de soporte, y la posibilidad de cederla a la Fundación BS en su condición de colaboradora en el EAN, en los términos previstos en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección civil de derechos al honor, la intimidad y la propia imagen. Dicho consentimiento deberá de ser irrevocable y por un plazo no inferior al plazo máximo permitido por la ley.

Igualmente, la Fundación Cidade da Cultura se obligará previamente a haber informado a los afectados y obtenido el consentimiento previo, expreso e informado de los mismos para el tratamiento de sus datos personales, en especial su imagen y voz, y su posterior comunicación a la Fundación BS de conformidad con lo establecido en los artículos 6.1 a), 7, 9 a) (en su caso), 12 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) para la realización por parte de la Fundación BS de las acciones previstas en la presente cláusula, informándoles expresamente de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad y para ejercitar el derecho a oponerse a decisiones individuales automatizadas que puedan afectarle significativamente o comportarle efectos jurídicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Asimismo, la Fundación Cidade da Cultura se compromete a permitir y dar las máximas facilidades a la Fundación BS para que pueda realizar por su cuenta, ya sea por sí misma o por terceros designados por la misma, revisiones que verifiquen el cumplimiento por parte de la Fundación Cidade da Cultura del RGPD y, en particular, de la obligación asumida en los párrafos precedentes. A fin de facilitar o incluso evitar la revisión por parte del Fundación BS, la Fundación

Cidade da Cultura podrá aportar las oportunas certificaciones, en cuyo caso deberá asimismo aportar la documentación pertinente, certificación, ámbito de aplicación, así como presentar los informes de las auditorías a las que de acuerdo a la certificación se encuentra sometida.

La Fundación Cidade da Cultura se obliga a mantener indemne a la Fundación BS frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta contra ésta por el incumplimiento por parte de la Fundación Cidade da Cultura de los compromisos adquiridos en la presente cláusula y en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y en materia del derecho al honor y a la propia imagen, y acepta pagar sin limitación el importe al que, en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pudiera a ser condenada la Fundación BS, incluyendo honorarios de abogados, con motivo del citado incumplimiento.

4.2. Por su parte, la Fundación BS en cada caso, se obliga frente a la Fundación Cidade da Cultura:

(i) A no hacer un uso de los datos de carácter personal comunicados por la Fundación Cidade da Cultura para finalidades distintas de las establecidas en el presente Convenio, y en particular a las mencionadas en el punto 4.1, así como a no efectuar su comunicación a terceros, salvo consentimiento de los propios interesados, y a guardar el más estricto secreto profesional.

(ii) Al tratamiento de los datos personales de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el RGPD.

(iii) A cancelar los datos personales comunicados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido cedidos.

Los presentes compromisos no serán de aplicación a aquellos datos que hayan sido comunicados a la Fundación BS directamente por los afectados, cuyo régimen de utilización vendrá determinado por la normativa de aplicación y por el ámbito de la cesión que hayan realizado dichos titulares a su favor.

QUINTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio acordado entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá una duración hasta la finalización del EAN, prevista para el 1 de septiembre de 2022 sin perjuicio del derecho de resolución anticipada regulado en el acuerdo séptimo.

La Fundación Cidade da Cultura se compromete a cumplir con sus obligaciones para finalizar las iniciativas y actos del EAN que se encuentren ya iniciadas y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento del Convenio o resolución anticipada del mismo.

SEXTO.- NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este Convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las Partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Fundación BS:

Sra.: Sonia Mulero Monroy, Directora

Teléfono: xxxxxxxx ext. xxxx

e-mail: xxxxxxx@bancsabadell.com

Dirección: Avinguda Diagonal 407 bis, 15ª planta de Barcelona (08008)

Por parte de la Fundación Cidade da Cultura:

Sra.: Silvia García Díaz, responsable de Patrocinios, Protocolo y RREE

Teléfono: xxxx

E-mail: ciidade.cultura@xunta.gal

Dirección: Cidade da Cultura da Galicia. Edificio CINC, terceiro andar, Monte Gaiás s/n 15707, Santiago de Compostela

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra Parte.

SÉPTIMO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por un mínimo de dos representantes por cada una de las partes firmantes de este convenio. Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen. El relevo, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

Esta comisión estará presidida por uno de los representantes de la Fundación BS, y actuará como secretario uno de los representantes de la Fundación Cidade da Cultura.

La Comisión de Seguimiento asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución de las actividades objeto de este convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.

OCTAVO.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- a) Por desistimiento unilateral, mediante preaviso a la otra Parte con una antelación mínima de un mes antes de la fecha prevista para la celebración del EAN.

- b) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte cualquiera de las dos Partes.
- c) Por falta de celebración efectiva del EAN, sea cual sea la causa.
- d) En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos que comporten un riesgo reputacional para cualquiera de las partes, así como para sus fundadores, la entidad Banco de Sabadell, S.A. o cualquier entidad de su grupo empresarial. A tales efectos, se entenderá por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o de daños a la imagen, crédito o reputación de la Fundación BS, Fundación Cidade da Cultura o para Banco de Sabadell, S.A. y cualquier entidad de su grupo.

En cualquier caso de resolución anticipada, la Fundación BS quedará liberada del pago de las cantidades pendientes de aportar. De igual modo, en cualquier caso de resolución anticipada salvo en el supuesto (a) cuando la resolución sea instada por la Fundación BS la Fundación Cidade da Cultura vendrá obligada a restituir a la Fundación BS las cantidades aportadas en el marco de la presente colaboración.

En todo caso y cualquiera que sea la causa de resolución, la Fundación Cidade da Cultura se compromete a retirar de forma inmediata el logotipo y signo distintivo de la Fundación BS de cualquier medio y soporte en el que aparezca.

NOVENO.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes hacen constar que para la realización del objeto de la presente colaboración y salvo lo previsto en el Acuerdo Cuarto anterior, no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las Partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato sometiéndose en todo caso a lo dispuesto por las normas que se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.

DÉCIMO.- DATOS DE LOS REPRESENTANTES/CONTACTOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COMPARECIENTES

Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente Convenio y las personas de contacto han sido informados de que sus datos personales serán tratados por las Partes, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente Convenio, sobre la base jurídica del interés legítimo de las Partes. Podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, las Partes informarán del contenido de la presente cláusula a todos aquellos empleados o colaboradores cuyos datos deban ser objeto de tratamiento o comunicación en desarrollo y cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

DECIMOPRIMERO .- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ambas Partes declaran que el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. A todos los efectos, la difusión de la participación de la Fundación BS en el EAN no constituirá una prestación de servicios.

DECIMOSEGUNDO .- JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a la resolución amistosa de cualquier divergencia que pudiera acaecer en el desarrollo del presente Convenio. No obstante, en caso de no llegar a una solución amistosa, las Partes se someten expresamente al fuero que, en su caso, corresponda.

DECIMOTERCERO .- SOSTENIBILIDAD, NORMAS DE CONDUCTA Y MODELO DE PREVENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

12.1 Sostenibilidad: En atención a que la Fundación BS se define como una entidad comprometida con las políticas y actuaciones de respeto a los Derechos Humanos y Laborales y a la no explotación de las personas, y en aplicación de las políticas del Grupo Banco Sabadell relativas a Ética y Derechos Humanos y de proveedores, la Fundación Cidade da Cultura se compromete a cumplir y llevar a la práctica tanto en el desarrollo de los servicios que son objeto del presente Convenio como en el ejercicio diario de toda su actividad profesional el contenido de las “Políticas, códigos y normas” del Grupo Banco Sabadell publicadas en el sitio web corporativo (www.grupobancosabadell) en el apartado de “Sostenibilidad” y en particular con relación al contenido del (i) Código de conducta de Banco Sabadell; (ii) Código de conducta para proveedores de Banco Sabadell; (iii) Política de derechos humanos; (iv) Política de Sostenibilidad; (v) Plan de igualdad;; así como (vii) los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y lucha contra la corrupción, al que se encuentra adherida la Fundación BS.

12.2 Normas de conducta: la Fundación Cidade da Cultura cumplirá en el desarrollo del EAN con los principios y normas de conducta aplicables dentro de su sector de forma ética y responsable de manera que se impacte de forma positiva en las personas y el medio ambiente y con respeto a los Derechos Humanos y Laborales.

12.3 Prevención de la responsabilidad penal: El Grupo Banco Sabadell ha adoptado un modelo organizativo y de gestión que incluye medidas de control y vigilancia para la prevención de la comisión de delitos aplicables a todo el Grupo Banco Sabadell, cuya eficacia requiere de la participación de las entidades colaboradoras cuando éstas actúan en el ámbito del derecho privado como es el caso del presente acuerdo de colaboración. En este sentido, la Fundación Cidade da Cultura ha sido informada y es conocedora del contenido de la “Política de prevención de la responsabilidad penal del Grupo Banco Sabadell” junto al anexo relativo al “Catálogo de delitos aplicables a las personas jurídicas” y le manifiesta a la Fundación BS su voluntad de comunicarle a través correo electrónico (canaldenunciasGBS@bancsabadell.com), cualquier

dato o información que pueda indicar que se ha cometido o pueda cometerse un delito con ocasión de la ejecución del presente Convenio y que afecte o pueda afectar a cualquiera de las empresas del Grupo Banco Sabadell y/o a las personas físicas relacionadas con las mismas.

La Fundación Cidade da Cultura declara que cuenta con su propio modelo o programa de prevención y cumplimiento normativo a fin de prevenir su responsabilidad penal acorde con la normativa legal.

DECIMOCUARTO.- PUBLICIDAD

Este convenio será objeto de inscripción en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno y en el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Según el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, la Administración autonómica publicará el texto íntegro del acuerdo.

DECIMOQUINTO.- FORMALIZACIÓN

Ambas Partes convienen la formalización y firma del presente Convenio a distancia mediante el uso del certificado de firma electrónica de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el caso de la Fundación BS, y de la Xunta de Galicia Carmefirma, por parte de la Fundación Cidade da Cultura, reconociendo y aceptando de forma expresa que la firma a través de este medio tendrá los mismos efectos y validez jurídica que la firma manuscrita realizada en soporte papel.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes, indistintamente, podrá requerir y obligar a la otra para ratificar y firmar en soporte papel el presente documento. Para ello bastará una simple comunicación dirigida a la otra Parte interviniente con ese fin.

Y, en prueba de conformidad, firman las Partes el presente Convenio por parte de la Fundación BS en Barcelona en la fecha de emisión del documento y por parte de la Fundación Cidade da Cultura en Santiago de Compostela en la fecha en la que se realice la firma del documento electrónico.

D. Miquel Molins i Nubiola
Fundació Privada Banc Sabadell

D^a Ana Isabel Vázquez Reboredo
Fundación Cidade da Cultura de Galicia

Anexo I

Información adicional y programa del EAN

La Cidade da Cultura de Galicia organiza por doceavo año consecutivo un espacio de convivencia dirigido a creadores emergentes: el Encontro de Artistas Novos (EAN).

Bajo la dirección y coordinación de Rafael Doctor, durante 5 días las personas seleccionadas convivirán en un entorno propicio al intercambio de experiencias y debate alrededor del arte actual. Se trata de una oportunidad única donde los seleccionados mediante convocatoria abierta, de acuerdo con las bases publicadas, tendrán la posibilidad de realizar una presentación pública centrada en su trabajo y proyecto creativo personal.

Cada año, el EAN trae artistas y creadores para consolidados como Oliver Laxe, Chelo Martínez, Carlos Aires, Paula Rubio, María Moldes, Julio Falagán, Sandra Gamarra, Din Matamoro, Cristina Lucas, Alicia Martín, Lino Lago, Pierre Gonnord, Daniel Canogar, Menchu Lamas, Lois Patiño, Berta Cáccamo, Damián Ucieda, Aitor Saraiba, Carlos Maciá, Murio, Jorge Perianes, Pilar Albarracín, Lua Ribeira, Bandia Ribeira, Nicolás Combarro, Marina Vargas o como Abel Azcona para compartir sus experiencias y reflexiones alrededor del arte. De esta forma, el EAN formula un diálogo con artistas de otras generaciones en un proceso creativo abierto.

La consecución de una plaza incluye a todos los participantes: matrícula de inscripción, estancia en régimen de pensión completa, transportes diarios a la Cidade da Cultura de Galicia y a las diferentes instituciones culturales que también participan, así como un seguro de cobertura por enfermedades y accidentes.

Además, la Fundación Cidade da Cultura de Galicia propone, entre los participantes del EAN, la posibilidad de presentación de un proyecto de intervención artística en las Torres Hejduk. Los proyectos son valorados por una comisión formada por especialistas en el mundo del arte, siendo expuesto el proyecto seleccionado al año siguiente, coincidiendo con la clausura del siguiente EAN.

OBJETIVOS DEL EAN

- Ayudar a formar una comunidad artística vibrante, atendiendo tanto a los nuevos talentos como a autores de referencia.
- Promover las nuevas creaciones artistas.
- Crear un espacio de debate y de intercambio alrededor del arte contemporáneo.
- Acercar un colectivo emergente de artistas a los agentes culturales.
- Ser plataforma que da visibilidad de nuevas expresiones artísticas, conectando Galicia con las redes nacionales e internacionales de creatividad.

Programa del EAN

Jornada de Bienvenida

Domingo, 28 de agosto de 2022

- 16:00h-20:30h. Recepción de participantes
- 21:00h. Cena de Bienvenida

Jornada I

Lunes, 29 de agosto de 2022

- 09:00h. Desayuno
- 10:00- 12:00h. Bienvenida institucional y recorrido por la Cidade da Cultura
- 12:00-14:00h. Presentación artista invitado: Tono Arias
- 14:00-16:00h. Comida
- 16:00-17:30h. Foro abierto I (cuatro participantes)
- 17:30-18:00h. Descanso
- 18:00-19:30h. Foro abierto II (cuatro participantes)
- 21:30 h. Cena

Jornada II

Martes, 30 de agosto de 2022

- 09:00h. Desayuno
- 10:00-12:00h. Foro abierto III (cinco participantes)
- 12:00-12:30h. Descanso
- 12:30-14:30h. Foro abierto IV (cinco participantes)
- 14:30-16:00h. Comida
- 16:00-18:00h. Presentación artista invitado: Miguel Scheroff
- 18:00-20:00h. Foro abierto V (cinco participantes)
- 21:30h. Cena

Jornada III

Miércoles, 31 de agosto de 2022

- 09:00h. Desayuno
- 10:00-11:00h. Presentación artista invitada: Beatriz Lobo
- 11:00-12:00h Foro abierto VI (cinco participantes)
- 12:00-12:30h. Descanso
- 12:30-14:30h. Foro abierto VII (seis participantes)
- 14:30-16:00h. Comida
- 16:00-17:00h. Presentación de invitado especial: Rubén D. Alves López
- 17:00-20:00h. Foro abierto VIII (cinco participantes)
- 21:30 h. Cena

Jornada IV

Jueves, 1 de septiembre de 2022

- 10:00h. Desayuno
- 11:00-12:00h. presentación artista invitada: Ana Esmith

- 12:00-12:30h. Presentación del proyecto ganador del Concurso de las Torres Hejduk del XI EAN
- 12:30h-13:00h. Cierre y entrega de diplomas.
- 13:00h. Clausura y entrega de diplomas.

Programa sujeto a modificaciones

Anexo II

Modelo Memoria Final de Proyecto

1.- Resumen del proyecto

- Nombre del proyecto
- Territorio de implantación del proyecto
- Descripción
- Colaboradores
- Calendario del proyecto (duración, fecha de inicio y finalización)

2.-Indicadores de cobertura (según proceda)

- Número de asistentes global
- Número de premiados
- Número de becados
- Número de participantes en cursos y/o webinars
- Número de participantes en mentorías

3.-Impacto Social (si acontece)

- Mejoras educacionales
- Mejoras a nivel de soporte institucional

4.-Impacto mediático y redes sociales

- Clipping impactos en prensa escrita
- Clipping impactos en prensa digital
- Nota de prensa
- Web
- You Tube
- Twitter
- Facebook
- Instagram
- LinkedIn
- Otros

5.- Justificación económica de los gastos de la cuantía presupuestada por parte de la Fundación Banco Sabadell. Incluirá una descripción detallada de los gastos por partidas contables incluyendo dos columnas, indicando el Presupuesto previsto y el Presupuesto imputado final.